ADENDA N° 01
CONTRATO N°18/2018 - "CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS LOTE I y SERVICIOS DE EVENTOS LOTE II – PLURIANUAL 2018/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes Sa - 346.284.-

Entre **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruíz Torres, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes Sa.**, con RUC N° 1.684.979-5, domiciliada en 25 de mayo 1060 e/ Pasaje Molas, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nora Viviana Fuentes Sa, con Cédula de Identidad N° 1.684.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de "CONTRATO N° 18/2018/2019 de Prestación de Servicios Gastronómicos y Eventos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, amparado en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su **Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto , el veinte por ciento del monto.....".""".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."* y la Resolución DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP, recomienda celebrar la presente Adenda.

Así mismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 12 de Noviembre de 2018, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS LOTE I y SERVICIOS DE EVENTO LOTE II" (ID N° 346.284),** aprobado por disposición de la CONVOCANTE, según Resolución N° 166/2018 del 06 de noviembre de 2018.

La presente adenda está aprobada por Resolución N° 174/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer la modificación de la Cláusula **5 (QUINTA)** que hace referencia al Monto Máximo respectivamente quedando como sigue:

CLAUSULA 5 (QUINTA): PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lote I: Servicios Gastronómicos de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones), a Gs. 78.000.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones)

Lote II: Servicios de Eventos de Gs. 5.987.514 (Guaraníes Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil, Quinientos Catorce) a Gs. 7.184.514 (Guaraníes Siete Millones Ciento Ochenta y Cuatro, Quinientos Catorce).

INFLIGHT catering

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2279/03

Edgar E. Ruíz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica ***parte*** de lo expresado en la Cláusula QUINTA, quedando invariables y sin modificación todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los Servicios Gastronómicos y Eventos para la Institución.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 29 del mes de Marzo y año 2019.-

PROVEEDOR: .....
Nora Viviana Fuentes Sa
C.I. N° 1.684.979
INFLIGHT

INFLIGHT catering

CONTRANTE: .....
Dr. Edgar Eugenio Ruiz Torres
C.I. Nº 3.493.337
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Repatriados

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93